



Universidad Nacional de La Pampa
- Consejo Superior -
Cnel. Gil Nº 353 - 3º piso - Santa Rosa La Pampa

2012- Año de Homenaje al Doctor D. Manuel BELGRANO

RESOLUCIÓN Nº 097

SANTA ROSA, 02 de mayo de 2012

VISTO:

El Expediente Nº 3402/11 registro Rectorado, caratulado “Creación de repositorios digitales de acceso abierto de información académico-científica”; y

CONSIDERANDO:

Que la generación de conocimientos es un proceso acumulativo, nutrido y estimulado por la diseminación y apropiación de ideas de la forma más libre posible, de acuerdo a lo establecido en el Proyecto de Ley “Creación de Repositorios Digitales Abiertos de Ciencia y Tecnología”, presentado al Honorable Congreso de la Nación, que se adjunta a ff. 2-10 del citado Expediente.

Que en el Sistema Universitario Nacional existen antecedentes sobre repositorios de similares características, como es el caso del Servicio de Difusión de la Creación Intelectual (SeDiCi) de la Universidad Nacional de La Plata (UNLP), aprobado por la Resolución 188/06 de esa Alta Casa de Estudios, que consta a ff. 11-16 del citado Expediente. Este tipo de repositorios, a diferencia de una biblioteca digital, además de contar con las referencias de catalogación de cada uno de sus recursos, ofrece también la posibilidad de disponer del texto completo de los mismos, según consta a ff. 17-18 del citado Expediente.

Que en las Acciones vinculadas con el Objetivo n° 7, “Socializar los resultados de la investigación” del Plan Estratégico y Plan de Desarrollo Institucional 2011-2015 de la UNLPam, se justifica la creación de repositorios digitales para la divulgación de los conocimientos y producir una efectiva democratización de la información.

Que la UNLPam participa, junto a la Universidad Nacional del Comahue, la Universidad Nacional de la Patagonia Austral y la Universidad Nacional de la Patagonia San Juan Bosco, del Proyecto Picto-CIN “Diagnóstico y Modelado de Infraestructura para Soporte de Repositorios Digitales Regionales”, aprobado por Resolución 330/11 de la Agencia Nacional de Promoción Científica y Tecnológica (MINCyT), que se adjunta a ff 19-57 del citado Expediente, cuyo objetivo general es “fundamentar y analizar, mediante un proceso investigativo y creativo, las bases teóricas, administrativas y técnicas para definir el modelo de un repositorio digital para dar soporte a necesidades de cada una de las universidades participantes con proyecciones de integración regional”.

Que docentes, no-docentes, graduados y estudiantes de la UNLPam han participado en las Jornada Virtual de Acceso Abierto Argentina 2011, cuyo objetivo es promocionar el Acceso Abierto (Open Access) como una nueva norma académica, para estimular la



Universidad Nacional de La Pampa
- Consejo Superior -
Cnel. Gil Nº 353- 3º piso - Santa Rosa La Pampa

2012- Año de Homenaje al Doctor D. Manuel BELGRANO

Corresponde Resolución **Nº 097/2012**

disponibilidad libre en Internet de la producción científico-tecnológica, según consta a ff. 58-59 del citado Expediente.

Que existen antecedentes en Unidades Académicas de la UNLPam donde se ha reglamentado la publicación de trabajos finales para la obtención de títulos de grado y posgrado, donde se especifica el registro en la página Web de la UNLPam, se deja constancia de la obligación de remitir la información a la Biblioteca Central y en el caso de Tesis de Posgrado calificadas con el máximo puntaje, se contempla que el autor autorice a la Facultad a la “publicación en línea en los repositorios digitales”, según consta a ff. 85 del citado Expediente.

Que por Resolución Nº 357/11 del Consejo Superior, a ff. 87-88 del citado Expediente, se aprobó el Informe de Autoevaluación del Programa de Autoevaluación Función Investigación, Desarrollo e Innovación, en convenio entre la UNLPam y el Ministerio de Ciencia, Tecnología e Innovación Productiva, que en sus conclusiones especifica la necesidad de que la UNLPam informaticice “la presentación y evaluación de programas y proyectos” y se establezcan “las políticas para la implementación de un repositorio digital con la producción científica de la Universidad con acceso abierto”, a ff. 1420-1422 del Expediente 2862/10 y cuya copia se anexa a ff. 89-91 del Expediente 3402/11.

Que la Ley 11.723, “Régimen legal de la propiedad intelectual”, sancionada para todo el territorio nacional e incluida a ff. 92-105 del citado Expediente, establece en su Artículo 2º que “el derecho de propiedad de una obra científica, literaria o artística, comprende para su autor la facultad de disponer de ella, de publicarla, de ejecutarla, de representarla y exponerla al público, de enajenarla, de traducirla, de adaptarla o de autorizar su traducción y de reproducirla en cualquier forma”, y que se considera obra científica en la misma legislación a “tratados, textos, libros de divulgación, artículos de revistas especializadas, y todo otro material relativo a la ciencia o a la tecnología en sus diversas ramas”.

Que el Ministerio de Ciencia, Tecnología e Innovación Productiva, por Resolución Nº 469/11- que se incluye a ff 106- 115 del citado Expediente-, creó el Sistema Nacional de Repositorios Digitales (SNRD) con la finalidad de aumentar la visibilidad e impacto de la producción científica y tecnológica en la Argentina.

Que la Secretaría de Investigación y Posgrado registra desde el año 1996 los Proyectos de Investigación de todas las Unidades Académicas de la UNLPam y financiados por ésta, para el cumplimiento del Programa Nacional de Incentivos, y desde el año 2006, lleva adelante un registro de los proyectos financiados por otros organismos nacionales y provinciales, todo lo cual podría ponerse a conocimiento del público.

Que la información académico-científica generada por la UNLPam pertenece no sólo a sus autores sino a la institución, en la medida que su producción fue financiada por



Universidad Nacional de La Pampa
- Consejo Superior -
Cnel. Gil Nº 353- 3º piso - Santa Rosa La Pampa

2012- Año de Homenaje al Doctor D. Manuel BELGRANO

Corresponde Resolución Nº 097/2012

recursos públicos, y es la institución quien a su vez la pone a disposición de un público más amplio, a fin de fortalecer el avance científico y la democratización del conocimiento.

Que el registro sistemático y permanente de esa información facilitaría la gestión institucional y la toma de decisiones, al permitir a la UNLPam su disposición y concentración en línea y en un único sitio.

Que es atribución del Consejo Superior conforme a lo establecido en el art. 89 del Estatuto expedirse respecto a estos temas.

POR ELLO:

EL CONSEJO SUPERIOR DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE LA PAMPA

RESUELVE:

ARTÍCULO 1º.- Aprobar la creación del Repositorio digital de acceso abierto y su Reglamento operativo que como Anexo I figura en la presente Resolución.

ARTÍCULO 2º.- Aprobar la autorización para la publicación en el Repositorio digital de acceso abierto que como Anexo II figura en la presente Resolución.

ARTÍCULO 3º.- Aprobar los formularios correspondientes para la publicación en el Repositorio digital de acceso abierto que como Anexo III figura en la presente Resolución.

ARTÍCULO 4º.- Regístrese, comuníquese, pase a conocimiento de la Secretaría de Investigación y Posgrado, la Secretaría Legal y Técnica, la Secretaría Académica y a todas las Unidades Académicas a sus efectos. Cumplido, archívese.



Universidad Nacional de La Pampa
- Consejo Superior -
Cnel. Gil Nº 353- 3º piso - Santa Rosa La Pampa

2012- Año de Homenaje al Doctor D. Manuel BELGRANO

Corresponde Resolución Nº 097/2012

Anexo I

Reglamento operativo sobre repositorio digital de acceso abierto-UNLPam

Artículo 1°.- El repositorio digital de acceso abierto constituye un sistema de registro electrónico y obligatorio de programas y proyectos de Investigación, informes finales de becarios, tesis y tesinas de grado, trabajos de especialización y tesis de posgrado, cuyas carreras, programas y/o proyectos sean ejecutados y/o dictados en el seno de la UNLPam. Será de publicación opcional para las tesis de posgrado desarrolladas en instituciones educativas externas a la UNLPam.

Artículo 2°.- La finalidad del repositorio es publicar en acceso libre, gratuito y de forma abierta, dicha producción por vía electrónica y fortalecer así el intercambio, la circulación y la democratización del conocimiento científico-académico, previa autorización de los autores en los casos que se establece en el Anexo II.

Artículo 3°.- Podrá ocasionalmente, y a solicitud del/los autor/es, formar parte de dicho repositorio digital de acceso abierto toda otra producción de la UNLPam no contemplada en el Artículo 1°, como libros, capítulos de libros, informes, y artículos de revistas. En ese caso, la publicación no significa que la producción haya sido evaluada, sino que es puesta en libre acceso previa autorización del/los autor/es y según se establece en el Anexo II.

Artículo 4°.- La Secretaría Académica por intermedio de la Biblioteca Central, y la Secretaría de Investigación y Posgrado, ambas de la UNLPam, son las encargadas de hacer operativos el relevamiento y la sistematización de la información a incorporar en el repositorio digital. La estructura y codificación del repositorio digital, deberá estar acorde a los estándares internacionales de interoperabilidad que el organismo responsable crea pertinente.

Artículo 5°.- Las Unidades Académicas y el Rectorado deben informar a las Secretarías a cargo del relevamiento, de acuerdo al Artículo 3°, sobre los proyectos y programas de investigación, los informes finales de becarios y las tesis, trabajos de especialización y tesinas de grado y posgrado que cumplen con lo estipulado en el Artículo 1° y teniendo en cuenta la información solicitada en los Artículos 6°, 7°, 8°, 9° y 10° del presente Reglamento.

Artículo 6°.- Los programas y proyectos de investigación que integran el repositorio digital de la UNLPam son aquellos aprobados desde 01/01/2008. Para realizar dicho registro, los directores deben remitir por vía electrónica los datos que figuran en el formulario correspondiente del Anexo III.

Artículo 7°.- Los trabajos de especialización y las tesis de posgrado de los graduados y docentes de la UNLPam aprobados luego de la sanción de la presente Resolución integran de manera obligatoria el repositorio digital, en la medida que correspondan a carreras dictadas por esta Universidad. Los docentes y graduados de la UNLPam cuyas tesis y trabajos han sido aprobados con anterioridad podrán enviar la versión digital para realizar



Universidad Nacional de La Pampa
- Consejo Superior -
Cnel. Gil Nº 353- 3º piso - Santa Rosa La Pampa

2012- Año de Homenaje al Doctor D. Manuel BELGRANO

Corresponde Resolución N° 097/2012

dicho registro. En todos los casos se deben remitir por vía electrónica las tesis y trabajos y acompañarlos con los datos que figuran en el formulario correspondiente del Anexo III.

Artículo 8°.- Los trabajos de especialización, así como las tesis de posgrado realizados en programas de posgrado organizados en la UNLPam, se acogen a lo establecido en el Artículo 7°. En caso de corresponder a carreras de posgrado de otras entidades educativas, externas a la UNLPam, la integración al presente repositorio será opcional, pero los docentes de la UNLPam entregarán de manera obligatoria, salvo la Tesis, toda la información contenida en el Anexo III.

Artículo 9°.- Los informes de Becas de Investigación y Posgrado, de acuerdo a las obligaciones previstas en la Resolución N° 042/07 del Consejo Superior, derogada por la Resolución N° 070/11 del mismo Consejo y las reglamentaciones que puedan aprobarse con posterioridad a éstas, así como otros programas de Becas nacionales e internacionales, integran de manera obligatoria el repositorio digital a partir de la aprobación de la presente Resolución. Los estudiantes, docentes y graduados cuyos informes han sido aprobados con anterioridad podrán enviar la versión digital. Para realizar dicho registro, se deben remitir por vía electrónica los informes y acompañarlos con los datos que figuran en el formulario correspondiente del Anexo III.

Artículo 10°.- Las tesis y tesinas de grado de los graduados de la UNLPam, aprobadas luego de la sanción de la presente Resolución, integran de manera obligatoria el repositorio digital. Los graduados cuyas tesis y tesinas han sido aprobadas con anterioridad, podrán enviar la versión digital. Para realizar dicho registro, se deben remitir por vía electrónica las tesis y tesinas y acompañarlas con los datos que figuran en el formulario correspondiente del Anexo III.

Artículo 11°.- Los derechos de autor se rigen por lo establecido por la Ley 11723 "Régimen Legal de la Propiedad Intelectual". El autor licenciará a la UNLPam, para que ésta pueda reproducir parcial y/o totalmente, por cualquier medio que le sea propio (electrónico o no), el contenido de la obra publicada, con el único fin de difundir a la comunidad, el conocimiento científico y/o tecnológico, exceptuando de tal autorización el lucro bajo cualquiera de sus formas. El autor podrá incorporar, si lo estima conveniente, un período de embargo durante el cual la obra no podrá ser difundida/publicada. La UNLPam, no es responsable de cualquier situación que infrinja dicho régimen legal.



Universidad Nacional de La Pampa
- Consejo Superior -
Cnel. Gil Nº 353- 3º piso - Santa Rosa La Pampa

2012- Año de Homenaje al Doctor D. Manuel BELGRANO

Corresponde Resolución Nº 097/2012

Anexo II

**Autorización para la publicación en el repositorio digital de acceso abierto-UNLPam
 Tesis y tesinas de grado y posgrado/ trabajos de especialización/Informe de beca**

Quien suscribe (Nombre, apellido).....
 (DNI), autoriza a la UNLPam a publicar/difundir en repositorio digital de
 acceso abierto el/la (Tesis, tesina, trabajo de especialización, informe de
 beca)....., titulada/o.....

..... y
 deja constancia expresa de permitir sin límites la consulta de la misma por cualquier medio
 que se crea conveniente, así como la impresión de copias por usuarios que las soliciten con
 fines de investigación y estudio, exceptuando el lucro en cualquiera de sus formas, solicitando
 un período de embargo de a partir de la firma de la presente autorización. Su
 uso o copia de manera total o parcial se rige por la Ley 11.723 de Régimen Legal de
 Propiedad Intelectual. N° de ISBN (si correspondiere) La UNLPam, no es responsable de
 cualquier situación que infrinja dicho régimen legal.....

.....(firma y aclaración)..... (fecha y lugar)

• **Libros, capítulos de libros, informes, y artículos de revistas**

Quien suscribe (Nombre y apellido).....(DNI)
 autoriza a la UNLPam a publicar/difundir en repositorio digital de acceso abierto
 el/la (Libros, capítulos de libros, informes y artículos de revistas)
titulada/o.....

..... y deja constancia
 que dicha producción (ha sido/no ha sido).....evaluada..... por
 (completar si es necesario con la institución
 correspondiente).....Deja asimismo constancia de que se
 permite sin límites la consulta de la misma por cualquier medio que se crea conveniente, así
 como la impresión de copias por usuarios que las soliciten con fines de investigación y
 estudio, exceptuando el lucro en cualquiera de sus formas, a partir de la firma de esta
 autorización. Su uso o copia de manera total o parcial se rige por la Ley 11.723 de Régimen
 Legal de Propiedad Intelectual. N° ISSN/ISBN (si correspondiere). La UNLPam, no es
 responsable de cualquier situación que infrinja dicho régimen
 legal.....(firma y aclaración)

.....(fecha y lugar)



Universidad Nacional de La Pampa
- Consejo Superior -
Cnel. Gil Nº 353- 3º piso - Santa Rosa La Pampa

2012- Año de Homenaje al Doctor D. Manuel BELGRANO

Corresponde Resolución **Nº 097/2012**

Anexo III

Formularios para la publicación en el repositorio digital de acceso abierto-UNLPam

1. Programas y Proyectos

Titulo: -----
Resolución de aprobación, emanada por el organismo correspondiente. -----
Organismo que financia: -----
Monto del subsidio otorgado: Anual----- Total-----
Nombre y apellido de los integrantes, con mención especial de la actividad a desarrollar (director, co-director, investigador, asistente, asesor, becario, tesista y otros): -----

Período de desarrollo del proyecto y/o programa, con mención de inicio y finalización (dd/mm/año):-----
Resumen en español de hasta 500 palabras: -----
Palabras claves (4 a 6):-----
Abstract en inglés de hasta 500 palabras: -----
Key Words (4 a 6):-----

2. Tesis de posgrado y/o trabajo de especialización

Nombre y apellido del tesista y/o especialista: -----
Titulo de la Tesis y/o trabajo: -----
Grado académico alcanzado: -----
Institución donde se desarrolló la tesis y/o trabajo: -----
Año de aprobación: -----
Resolución de aprobación de la tesis y/o trabajo, emanada por el organismo correspondiente: -----

Calificación obtenida: -----
Beca o subsidio, con mención de la institución otorgante, si correspondiera: -----
Unidad Académica a la cual pertenece el tesista y/o especialista: -----
Nombre, apellido y filiación institucional del Jurado: -----
Nombre y apellido del director: -----
Nombre y apellido y co-director:-----
Resumen en español de hasta 500 palabras: -----
Palabras claves (4 a 6): -----
Abstract en inglés de hasta 500 palabras: -----
Key Words (4 a 6):-----

3. Informe de beca

Nombre y apellido del becario:-----



Universidad Nacional de La Pampa
- Consejo Superior -
Cnel. Gil Nº 353- 3º piso - Santa Rosa La Pampa

2012- Año de Homenaje al Doctor D. Manuel BELGRANO

Corresponde Resolución Nº 097/2012

Titulo del Informe:-----
Tipo de Beca: -----
Unidad Académica a la cual pertenece el becario: -----
Institución otorgante de la beca: -----
Período de desarrollo de la beca: -----
Resolución de aprobación del Informe de beca, emanada por el organismo correspondiente: -
Nombre y apellido del director: -----
Nombre y apellido y co-director:-----
Resumen en español de hasta 500 palabras: -----
Palabras claves (4 a 6):-----
Abstract en inglés de hasta 500 palabras: -----
Key Words (4 a 6): -----

4. Tesis y tesinas de grado

Nombre y apellido del Tesista: -----
Titulo de la Tesis y/o Tesina: -----
Grado académico alcanzado: -----
Unidad Académica a la cual pertenece -----
Fecha de aprobación: -----
Nombre y apellido del director: -----Cátedra-----
Nombre y apellido y co-director:-----Cátedra-----
Nombre, apellido y filiación institucional del Jurado: -----
Resumen en español de hasta 200 palabras: -----
Palabras claves (4 a 6):-----
Abstract en inglés de hasta 200 palabras: -----
Key Words (4 a 6):-----